

VIGENCIA DEL: 30/09/2020 **AL:** 29/09/2021 **MOVIMIENTO:** 0 **MONTO:** 513,232.20 **FIANZA ANT:** 03200008075

FIADO: IVIGOTT ARRENDADORA, MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
MOVIMIENTO: EMISION **R.F.C.:** IAM140124AB3
MONEDA: PESOS
RAMO: ADMINISTRATIVAS
SUBRAMO/NOMBRE: Obra / Anticipo Simple Obra

PRIMA 6,102.84
D.I.V. 213.60
GASTOS DE EXPEDICIÓN 1,100.00
GASTOS DE INVESTIGACIÓN 1,200.00
GASTOS DE AFECTACIÓN 0.00
SUBTOTAL 8,616.44
I.V.A. 16 % 1,378.63
PRIMA TOTAL 9,995.07

DIVISIÓN: OPERACION ORIENTE **CLAVE:** 24564
AGENTE: RUIZ MORA, JOSE ANTONIO

MAPFRE FIANZAS S. A. en el ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la S.H.C.P. y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta por la suma de:

MXP 513,232.20 (-QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.-)

ANTE: A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO DE ZAACHILA, ESTADO DE OAXACA. CON DOMICILIO EN CALLE PEZELAO S/N, BARRIO SAN JACINTO, VILLA DE ZAACHILA, OAXACA, C.P. 71313.

PARA GARANTIZAR POR: IVIGOTT ARRENDADORA, MATERIALES Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., CON R.F.C. IAM140124MB0 Y CON DOMICILIO FISCAL EN CUAUHEMOC NÚM. EXT. 9, COL. BARRIO SAN PEDRO, IXTLÁN DE JUÁREZ, OAXACA, C.P. 68725. LA DEBIDA INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL IMPORTE DEL ANTICIPO POR UN IMPORTE DE \$513,232.20 (QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO QUE REPRESENTA EL 30% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, OTORGADO PARA LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS Y COMPRA DE MATERIALES DERIVADOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MVZ/565/FISMD/433/2020, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, CON UN MONTO TOTAL DE \$1,710,774.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO DE VILLA DE ZAACHILA, ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO POR LOS C.C. C.P. CÁSTULO BRETÓN MENDOZA Y LIC. CARMELA CORONEL ÁNGELES, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA IVIGOTT ARRENDADORA, MATERIALES Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ING. GERARDO ALBERTO GONZÁLEZ CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN LA UNIDAD DEPORTIVA UBICADA EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE ZAACHILA, MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO VILLA DE ZAACHILA, ESTADO DE OAXACA. CONSISTENTE EN: POZO PROFUNDO: PRELIMINARES, PERFORACIÓN DE POZOS EN 12, AMPLIACIÓN DE POZO DE 12 A 16, TUBERÍA DE PVC PARA ADEME Y CONTRA ADEME, TRABAJOS DE TRATAMIENTO, LIMPIEZA Y AFORO DEL POZO, TRABAJOS FINALES, EQUIPAMIENTO Y MÚLTIPLE DE DESCARGA DE 6. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE EL IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO SE HAYA AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA., EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DEL CONTRATO REFERIDO. B).- QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA SE PRORROGARA EN CONCORDANCIA CON DICHAS PRORROGAS O ESPERAS PARA LO CUAL LA COMPAÑÍA AFIANZADORA DEBERÁ EMITIR EL ENDOSO CORRESPONDIENTE. C) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, ACEPTA LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. =FIN DE TEXTO=

- OBJETO: GARANTIZAR EL BUEN USO Y LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO QUE EL BENEFICIARIO LE ENTREGA AL FIADO, PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN UN CONTRATO, CUBRIENDO EN SU DEFECTO LA DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DE DICHO ANTICIPO.

- FIADO: IVIGOTT ARRENDADORA, MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.



CARLOS RENE GONZALEZ MAYER
DIRECTOR DE FIANZAS

SELLO DIGITAL: A7iSVL1XHHHxdtNTyndjISFs36Uzo0+wRB5BuE0nO1vFxFMfmaYn14HYzCTIz7xqOnlr9sQSN0VVyqy8D/KTGhVOphPyZzQ7AyCyuUULTs1ZXRLSNPW22Yhf8zt3mEAuzUgqoolHCl4qcdU7YRmT+VEqKqozNPwWGA9I0U0AqBBcsz3EJRW0VjWSnrp0nTpJsYHhaV+RtTRrGsiBik1kdbHSBzhWS3YfgN9MkfxUEofu7RaFpjoNbvTtgK0J0QDxv9C6sXh/MwHtbRgVhYLI9roMSoT1Ks3rMhdQ3kb1/bTN1ydmcycZ8hqmsHYuzxMJWn1Mqh8JrV6+gUldSrSQ==

México, Ciudad de México a 28 de septiembre de 2020

NORMAS REGULADORAS EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS

ESTA FIANZA ES NULA Y SIN NINGÚN VALOR SI SE EXPIDE PARA GARANTIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO AÚN Y CUANDO EL TEXTO DE LA MISMA DIGA LO CONTRARIO.

FIANZA: 0032000008196

LÍNEA VAL: 003200000819632054519621

ENDOSO: 0

ESTE FOLIO ES ÚNICAMENTE VÁLIDO COMO COMPLEMENTO DE TEXTO DE LA FIANZA QUE SE INDICA EN LA PARTE SUPERIOR

- DOMICILIO FIADO: CUAUHEMOC 9 BARRIO SAN PEDRO , C.P. 68725, IXTLAN DE JUAREZ, OAXACA.
- BENEFICIARIO: TESORERIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO DE ZAACHI
- DOMICILIO BENEFICIARIO: CALLE PEZELAO SN BARRIO SAN JACINTO , C.P. 71313, VILLA DE ZAACHILA, OAXACA.
- FORMA DE ACREDITAR EL INCUMPLIMIENTO: EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES



CARLOS RENE GONZALEZ MAYER
DIRECTOR DE FIANZAS

SELLO DIGITAL: A7iSVL1XHHHxdtNTyndjISFs36Uzo0+wRB5BuE0nO1vFxMFmaYn14HYzCTIz7xqOnlr9sQSN0VVyqy8D/KTGhVOphPyZzQ7AyCyU
UILTs1ZXRLSNPW22Yhf8zt3mEAuzUgqoolHCl4qcdU7YRmT+VEqKqozNPwWGGA9IOU0AqBBcsz3EJRWOVjWSnrp0nTpJsYHhaV+
RtTRrGslBk1kdbHSBzhWS3YfgN9MkfXUEofu7RaFpjoNbvTtgK0lJ0QDxv9C6sXh/MwHtbRgVhYLl9roMSot1Ks3rMhdQ3kb1/bTN1yd
mcyCZ8hqmsHYuzxMJWn1Mqh8JrV6+gUldSrSQ==

México, Ciudad de México a 28 de septiembre de 2020

NORMAS REGULADORAS EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS

ESTA FIANZA ES NULA Y SIN NINGÚN VALOR SI SE EXPIDE PARA GARANTIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO AÚN Y CUANDO EL TEXTO DE LA MISMA DIGA LO CONTRARIO.